

RESOLUCIÓN DG-003-2020

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Área de Organización del Trabajo y Compensaciones. San José, a las once horas del siete de enero del año dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil, Ley N° 1581, le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, así como el 1° y 4° de la Ley de Salarios de la Administración Pública, N° 2166, siendo el único órgano con facultades para ajustar la Escala de Sueldos creada por esta Ley, y para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que la Escala de Sueldos contenida en dicha Ley de Salarios de la Administración Pública, constituye el instrumento de retribución oficial de las clases de puestos cubiertos por la misma; la cual, de conformidad con el artículo 4° de esta Ley, producto de un estudio técnico, puede ser variada mediante resolución de esta Dirección General de Servicio Civil.
5. Que por intermedio de la Resolución DG-144-2019 del 20 de agosto de 2019, se reestructuró la Escala de Sueldos de la Administración Pública a partir del 4 de diciembre de 2018, creándose dos Escalas de Sueldos y estableciéndose a su vez los montos nominales que regirán para el reconocimiento y pago de anualidades en aplicación de los cambios introducidos por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 del 4 de diciembre de 2018, y por la reglamentación inherente a su Título III.
6. Que mediante la Resolución DG-160-2019 del 8 de octubre del 2019, se revaloraron a partir del 1° de julio del 2019, las Escalas de Sueldos de la Administración Pública.
7. Que conforme al Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN, publicado en el Alcance N° 1 a La Gaceta N° 1 del 6 de enero del 2020, en su artículo 1° se consigna "*Autorizar un aumento general al salario base de todas las categorías del sector público, de ₡7.500.00 (Siete mil quinientos colones exactos) e*

07 de enero de 2020
R-DG-003-2020
Página 2 de 3

incrementos adicionales graduales hasta ₡8.750.00 (ocho mil setecientos cincuenta colones exactos), aplicados conforme se detalla en la siguiente tabla. Mismos que corresponden a la fijación salarial para todo el año 2020".

8. Que según se indica en el artículo 8º del Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN, citado en el considerando precedente, "El aumento salarial definido en el artículo 1º de este Decreto es anual y rige a partir del 01 de enero 2020".
9. Que el Área Organización del Trabajo y Compensaciones realizó el estudio técnico respectivo, cuyos resultados se incluyen en el informe AOTC-UCOM-INF-001-2020 de fecha 06 de enero 2020, que sustenta el aumento general salarial a las distintas categorías y niveles salariales contenidos en las Escalas de Sueldos de la Administración Pública, así como los ajustes técnicos dictados según el Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN de reiterada mención.

Por tanto,

El Director del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones

En uso de las facultades conferidas en el Acuerdo N° 001-2019-SC del 16 de enero de 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 53 del 15 de marzo el año 2019.

RESUELVE:

Artículo 1º: Revalorar a partir del 1º de enero de 2020, en forma general y en un monto de siete mil quinientos colones (₡7.500), los salarios base contenidos en las Escalas de Sueldos de la Administración Pública.

Artículo 2º: Adicionalmente al aumento general dispuesto en el artículo 1º precedente, incrementar por concepto de ajuste técnico el sueldo base de los niveles salariales de las Escalas de Sueldos de la Administración Pública, según se detalla seguidamente:

Nivel Salarial		Incremento adicional al sueldo base
De	A	
001	055	₡ 1.250,00
056	172	₡ 1.000,00
173	517	₡ 500,00
518	591	₡ 250,00

07 de enero de 2020
R-DG-003-2020
Página 3 de 3

Artículo 3º: Todas las clases de puesto asignadas a dichas Escalas de Sueldos de la Administración Pública, quedan revaloradas de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º precedentes, de conformidad con las categoría y nivel salarial que ostentaban al 31 de diciembre del 2019, conforme con lo detallado en las Escalas de Sueldos e Índices Salariales anexos.

Artículo 4º: Rige a partir del primero de enero del año dos mil veinte y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,

MSc. Francisco Chang Vargas
DIRECTOR

Revisado por: Karina Solís Villalobos	Revisado por: Cesar Alvarado Alvarado

FChV/KSV/CAA